



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12003

Artículo 1º:-Acéptase la donación efectuada por el grupo "Nuevo Amanecer", que implica materiales y personal que realizó la obra de terminación del SUM (Salón de Usos Múltiples) de la Unidad Sanitaria Intermedia "Valentín Alsina" destinada a facilitar las reuniones que semanalmente, con periodicidad de tres veces, llevan a cabo las personas que desean terminar con su adicción al alcohol.-

Artículo 2º:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. PINAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCESADA POR DECRETOS 0952
DE F 23 MAY 2016

Registrada bajo el N°	12003
 ALICIA STEPANOFF RICHALOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Ofic. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



**2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional”**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12004

Artículo-1º.-Adhiérese a la Ley Nº 13.074, sobre la creación del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires, y del Decreto Provincial Reglamentario de la misma Nº 340/04, en el ámbito de la Municipalidad de Lanús.-

Artículo-2º.-Envíese copia de la presente al Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires, con sus vistos y considerandos, al Tribunal de Familia de Lomas de Zamora y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora; así como también dese amplia difusión de la presente.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2016.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECAL DE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0953
DE FECHA 23 MAY 2016

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Cofe Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº 12004

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELDF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12005

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente de su domicilio, sito en la calle Lituania N° 1051, de Lanús Oeste; un "Espacio Reservado Transitorio", para ascenso y/o descenso del Señor EMMERICH, Oscar Alfredo, DNI; 12.485.978, del automóvil modelo Volkswagen Suran, dominio PLI 649, que realizará los traslados.-

Artículo-2º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del Señor EMMERICH, Oscar Alfredo, DNI; 12.485.978.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2016.-

REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0954

DE FECHA 23 MAY 2016

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Cta. Int. Dir. Reg. Ord., Dis. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de

Registrada bajo el N° 12005
ALICIA B. STERNOFF MICHALOFF
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12006

Artículo-1º:-Créase en el Complejo Cultural "Leonardo Favio", sito en Av. 25 de Mayo N° 131 de Lanús Oeste, un espacio denominado **"Museo de Arte Contemporáneo Sur"**, el cual traerá grandes oportunidades debido a que en la actualidad los museos se han convertido en instituciones referenciales, y ciertos fenómenos culturales se han instalado como articuladores de capital identitario. En cuanto a la realidad de nuestro municipio, la implementación de un Museo de Arte Contemporáneo permitirá integrarnos a la trama de una nueva actualidad sociocultural y ser el primero de la zona sur con potencialidad indudable de convertirse en referente de otros municipios, en centro de atracción turística, generador de visitantes y repercusiones comerciales. Nos permitirá un mayor y enriquecido intercambio con instituciones afines, como museos nacionales y regionales y una mayor integración cultural.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL REGALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0955

DE FECHA 23 MAY 2016

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Inte. Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones

Registrada bajo el N° **12006**

ALICIA B. SZPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12007

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente de su domicilio, sito en la calle José María Moreno N° 484, de Lanús Oeste; un "Espacio Reservado Transitorio", para ascensos y/o descensos de la niña Díaz, Aixa Iara, DNI; 48.642.954, del automóvil marca Peugeot 505, dominio TVK 182.-

Artículo-2º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, corren por cuenta de la Señora Díaz, Susana Marisa, DNI 21.476.538.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO PASIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0956
DE FECHA 23 MAY 2016

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Asesora Int. Div. Reg. Ord., Disp. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12007
 ALICIA B. STEPANOFF - MICHALOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12008

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio del Señor FILIPPI, Carlos Armando, DNI; 8.453.297, sito en la calle Ministro Brin N° 2741, de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio", para ascensos y/o descensos, del vehículo que realizará los traslados.-

Artículo-2º:-Los gastos de señalización y demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del Señor FILIPPI, Carlos Armando, DNI; 8.453.297

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2016.-

RECIBIDO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS NIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0957
DE FECHA 23 MAY 2016

Registrada bajo el N° 12008

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Ctas. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12009

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio de la Señora GONZALEZ, Nora Leticia, DNI; 16.159.881, sito en la calle Osorio N° 2099, Escalera 1, de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio", para ascensos y/o descensos, del vehículo que realizará los traslados.-

Artículo-2º:-Los gastos de señalización y demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta de la Señora GONZALEZ, Nora Leticia, DNI; 16.159.881.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIÉL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. BUJAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA 23 MAY 2016

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Cofe Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° 12009
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILGEE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12010

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del Banco Provincia, sito en la calle José Ignacio Rucci N° 2352/62, de la localidad de Villa Diamante, Lanús Oeste, un "Espacio Exclusivo" para las maniobras del transporte de caudales.-

Artículo-2º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del solicitante.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 6 de mayo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FORMULADA POR DECRETO N° 0959
DE FECHA 23 MAY 2016

Registrada bajo el N° 12010
ALICIA B. STEFANOFF MICHELOTTI
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12011

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente de los Juzgados de Familia N° 1 y 2, sito en la calle Pichincha N° 55 de la Localidad de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Exclusivo", para estacionamiento de personal del mismo.-

Artículo-2º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del solicitante.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2016.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS NIEBA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0986
DE FECHA 23 MAY 2016

Registrada bajo el N°	12011
 ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtas. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ANULADA POR DECRETO N° 0961
DE FECHA 23 MAY 2016

Registrada bajo el N° 112012


ALICIA B. STEPANOFF NIKOLLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTIVAY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dira. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 02012

Artículo-1º.--Autorízase a modificar el valor de las tarifas del Transporte de Pasajeros por Automotor con Taxímetro, estableciendo a partir de la fecha de Promulgación de la presente Ordenanza, la siguiente escala Tarifaria:

BAJADA DE BANDERA	\$ 17,00
CADA CIEN (100) METROS RECORRIDOS	\$ 1,50
CADA MINUTO DE ESPERA O FRACCION	\$ 1,50
POR CADA BULTO O VALIJA DE MAS DE 0,40 x 0,70 MTS	\$ 5,00

Artículo-2º.--Otorgase un plazo de treinta (30) días a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, para instalar en los vehículos taxímetros el correspondiente aparato taxímetro digital.-

Artículo-3º.--Juntamente con la aplicación de la escala tarifaria establecida en el Artículo 1º, se deberá colocar en la parte trasera del asiento del conductor un aviso legible que informe al usuario lo siguiente:

- a) La tarifa vigente.
- b) El costo del viaje que deberá abonar, será el que registre el Reloj taxímetro digital, al término del trayecto.
- c) El número de Licencia habilitante Municipal.

Artículo-4º.--El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se considerará falta grave y será sancionado con la aplicación de lo dispuesto en el Artículo N° 61 de la Ordenanza N° 1528/57.-

Artículo-5º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Mayo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO R. RIVAS-MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12013

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio de la Señora WINDAUER, Nora Graciela, DNI; 23.469.413, sito en la calle Oliden Nº 927, de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio", para estacionamiento del vehículo Volkswagen, dominio FEU 505, para ascensos y/o descensos, del niño Tomás Ignacio de ARCE, DNI 45.146.446.-

Artículo-2º:-Los gastos de señalización y demarcación horizontal y vertical, corren por cuenta de la Señora WINDAUER, Nora Graciela, DNI; 23.469.413.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RÉCALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO RIVAS-MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


PROMULGADA POR DECRETO Nº

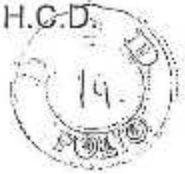
0982

DE FECHA 23 MAY 2016

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRAY
Acta Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº	12013
 ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE GOBIERNO	



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12014

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio del Señor MAIORANO, Ángel, DNI; 93.621.497. sito en la ca. Llavallol N° 106, de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio", para ascensos y/o descensos, del vehículo que lo transportará.-

Artículo-2º:-Los gastos de señalización y demarcación horizontal y vertical, corren por cuenta del Señor MAIORANO, Ángel, DNI; 93.621.497.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2016.-

TEVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.



MARCELO F. IVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0963
DE FECHA 23 MAY 2016

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTUAR
Esta Int. Div. Reg. Ord., Dpto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° 12014
ALICIA D. STEPANOFF NICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12015



Artículo-1º.-Convalidase la firma del Convenio suscripto por el Municipio de Lanús y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es disponer una modalidad de pago a proveedores desde las cuentas corrientes de la Municipalidad de Lanús mediante transferencia electrónica, y que obra de fs. 2 a 4vta. del Expediente Nº D-82.546/16.- D.E. y D-00438/16.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de mayo de 2016.-

HEVISO

SILVANA MARIEL REGALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECORRIDADA POR DECRETO Nº 0985
DE FECHA 24 MAY 2016

Registrada bajo el Nº	12015
 ALICIA D. STUPAK NISHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

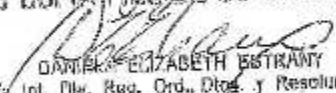
PROMULGADA POR DECRETO N°

105

DE FECHA 06 JUN 2016

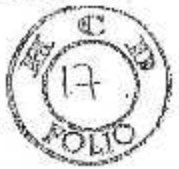
Registrada bajo el N°	12015
	
ALICIA S. STEPANOFF MICHAIOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12016

Artículo-1º.-Modifícase el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5726/84, conforme lo establecido en el Artículo 14º de la Ley N° 24.308, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-11º.-En caso de muerte del titular, la caducidad no producirá efectos cuando, dentro de los treinta (30) días del fallecimiento solicite hacerse cargo del comercio:

- 1) El ascendiente, descendiente o cónyuge siempre y cuando se trate de personas discapacitadas.
- 2) El concubino o concubina discapacitado, que acredite cinco (5) años de convivencia o descendencia común.
- 3) El cónyuge o concubino progenitor de hijos menores comunes con el titular fallecido siempre que careciere de otra ocupación o empleo. En tal caso podrá continuar la concesión por un plazo máximo de un (1) año.

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de mayo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL REGALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO CHIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Int. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Opto. Administrativa de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12017

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 181.800,90.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA CENTAVOS); a favor de la firma TOP SINERGIA S.A.; correspondiente a la factura N° B-0002-00000006.

Artículo-2º:-Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma mencionada en el Artículo 1º; con cargo a la Subj. 9 – Categoría Programática 95.02 – F.F. 1.3.3, Objeto del Gasto 7.6.1.01 por la suma de \$ 96.030,90 y Objeto del Gasto 7.6.2.99 \$ 85.770,00.-

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.1 "Cuentas Comerciales a Pagar".-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de Mayo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO FERRAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

106

DE FECHA 06 JUN 2016

Registrada bajo el N°

12017

ALICIA B. STEPANOFF MICHALOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

LA EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO
SIGUIENTE :

ORDENANZA 1.2018

TÍTULO I

PROGRAMA PSICOSOCIOEDUCATIVO PARA REVERTIR CONDUCTAS
VIOLENTAS DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA.

Artículo 1º.- Créase el Programa Psicosocioeducativo en el ámbito de la
Secretaría de Desarrollo Social del municipio.

Artículo 2º.- Objeto. Este programa se crea con la finalidad de articular
acciones que con perspectiva de género, establezcan el
ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las
relaciones Interpersonales de igualdad entre los sexos,
democratización de las relaciones familiares y deslegitime
modelos violentos de resolución de conflictos a través de la
asistencia a grupos de intervención con perspectiva de
género.

Artículo 3º.- Objetivos. Los objetivos del programa son:

- A) Generar dispositivos de Intervención destinados a tratar personas
con conductas violentas.
- B) Garantizar un modo de abordaje Integral del fenómeno de la
violencia de género.
- C) Incluir todas las personas denunciadas, encauzadas, no encauzadas,
procesados y penados por violencia de géneros.
- D) De acuerdo al Inciso C) del presente artículo se abarcará a todas las
medidas de baja punibilidad, llamadas alternativas a la pena de
prisión, condenas condicionales.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

NANCY ANSELMA MONCANTO
JEFA DIVISION
REBRACHO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



- E) Funcionar como dispositivo multidisciplinario con el objeto de erradicar la violencia de género y/o la reincidencia de los personas en la violencia hacia otro/as.
- F) En caso que alguno de los participantes del programa enfrente un proceso judicial por violencia de género se debe dar parte al Juzgado del abandono al programa y registrar el mismo.
- G) Seguimiento de los participantes del programa Psicosocioeducativo a través de la recepción y clasificación de los Informes enviados por los equipos a cargo de la aplicación, sean públicos o privados.
- H) Mantener Informados a las autoridades pertinentes y/o a la persona violentada del desarrollo y resultados obtenidos.



Artículo 4º.- Destinatarios. El presente Programa está dirigido a:

- a. Personas denunciadas con o sin medidas cautelares dictadas por la justicia en razón de haber ejercido cualquier forma de violencia de género por derivación judicial.
- b. Personas condenados por violencia de género durante el cumplimiento de la sentencia.
- c. En casos de prisión domiciliaria, el servicio penitenciario arbitrará la logística para la participación de estas personas en el programa en tiempo y forma para su cumplimiento.
- d. Personas que por voluntad propia soliciten asistir al programa.

Artículo 5º.- A los efectos de dar cumplimiento con el Inciso B y C del artículo 4º el municipio deberá celebrar los convenios necesarios con organismos nacionales o provincial que correspondiere.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza es la Secretaría de Desarrollo Social del municipio, u organismo que el futuro la reemplace.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

Andrés Montaña
ANDRÉS MONTAÑA
JEFE DIVISION
RESPONSO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO



Artículo 7º.- El Programa se desarrollará a través de equipos profesionales multidisciplinarios compuestos por psicólogos/as, trabajadores/as sociales, maestros/as y abogados/as considerándose la inclusión de profesionales de otras disciplinas oportunas.

Artículo 8º.- Los equipos desarrolladores del Programa deben documentar periódicamente la participación de cada asistente manteniendo copias del mismo a disposición permanente.

Artículo 9º.- La modalidad de prestación puede ser de abordaje individual o grupal surgida a partir del análisis profesional de cada participante.

Artículo 10º.- El Programa aborda los siguientes ejes:

- a) Proceso de reflexión sobre la manera de posicionarse frente al otro género.
- b) Generar el reconocimiento personal de las causas y condiciones de la violencia de género.
- c) Conciencia de la cultura machista en su entorno. Sensibilización sobre las consecuencias en los demás de las conductas de control y poder. La dominación, la masculinidad y los abusos de poder, la violencia contra la pareja, mujer y niños/as.
- d) Reflexión y asunción de la equidad e igualdad entre los miembros de la sociedad. El cambio del proyecto personal, nuevas pautas de convivencia en armonía, basadas en el respeto a las personas.
- e) Talleres educativos con el fin de que los sujetos tomen conciencia de que esas situaciones pueden ser controladas a partir del reconocimiento de las circunstancias que derivan en el descontrol. Control de la ira.
- f) Técnicas de resolución de conflictos con conductas alternativas a la violencia. Estrategias de control y de nuevos mecanismos de acción.
- g) Realización de terapias grupales e individuales consentidas.
- h) Detección de posibles recaídas a través de evaluaciones periódicas sobre la evolución del agresor.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Elena...
MARCOY ANTONIA MONTECANTO
JEFA DIVISION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Artículo 11º.- La extensión del Programa se contempla dentro de un período no menor a 4 (cuatro) meses de acuerdo con las evaluaciones iniciales que podrá extenderse a un año, con asistencia semanal a las actividades indicadas por el profesional interviniente. Cada grupo de taller tendrá como máximo 20 asistentes.

Artículo 12º.- En todos los casos se debe realizar un informe a los 4 (cuatro) meses del presunto/a agresor/a desde la situación inicial, avances y grados de compromiso asumidos. A partir del cual se realizará una evaluación con conclusiones y recomendaciones para la continuidad del mismo.

Artículo 13º.- Al llegar al término de cada bimestre, los destinatarios del programa están supeditados a Instancias de apreciación sobre los avances, riesgo de reincidencia, que serán incluidas en la evaluación cuatrimestral informada al/la Juez/a a cargo de la causa y a quien ha sido víctima de violencia doméstica.



TÍTULO II

OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Artículo 14º.- Crease en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, o el organismo que el futuro la reemplace, el Observatorio contra la Violencia de Género con competencias determinadas en la presente Ordenanza.

Artículo 15º.- El Observatorio contra la Violencia de Género es un órgano técnico que brinda una visión global y permanente sobre la violencia de género.

Artículo 16º.- El observatorio estará integrado principalmente por profesionales pertenecientes a distintas disciplinas académicas.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
[Firma]
MARCON ANTONIO MONTENEGRO
JEFE DIVISION
ESPACIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



Artículo 17º.- El Observatorio contra la Violencia de Género tiene como misión llevar adelante la investigación y registro documental para proporcionar a la sociedad una visión global y permanente de la situación actual respecto de la violencia de género. A partir del conocimiento producido, diseña y propone recomendaciones sobre políticas públicas.

Artículo 18º.- Son objetivos del Observatorio contra la Violencia de Género:

- a. Impulsar investigaciones sobre la situación de las mujeres y hombres que han sido víctimas de violencia de género.
- b. Proporcionar información y conocimiento sistematizado sobre la temática.
- c. Confeccionar registros estadísticos sobre la temática.
- d. Contribuir al diseño, formulación y desarrollo de las políticas públicas con perspectiva de género en base a la información y conocimiento de la situación en el Municipio.

Artículo 19º.- Son funciones del Observatorio contra la Violencia de Género:

- a. Realizar encuestas y otras herramientas de investigación que permitan elaborar indicadores a fin de conocer las necesidades y las problemáticas de las mujeres y hombres con el objeto de generar iniciativas que permitan enfrentar este tipo de violencia basada en la perspectiva de género.
- b. Requerir informes, documentos, antecedentes y todo elemento complementario que estime útil para el cumplimiento de sus objetivos, a las distintas dependencias gubernamentales del Municipio como así también a la Justicia federal.
- c. Confeccionar informes periódicos que aborden la situación de las mujeres y hombres respecto de la violencia física o psicológica sufrida sobre la base de su sexo o género, en función a los resultados obtenidos en los distintos estudios de investigación efectuados.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

María Suárez
MAYOR ANTES MONICORATA
JEFA DIVISION
REGISTRO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

- d. Elaborar recomendaciones de política pública para las mujeres y hombres víctimas de violencia de género a partir de los Informes realizados como así también a partir de las sugerencias realizadas por organizaciones de la Sociedad Civil y organismos gubernamentales;
- e. Facilitar a la Secretaría de Desarrollo Social, u organismo que en el futuro la remplace, herramientas de monitoreo para los distintos programas que ejecute bajo su dependencia.
- f. Difundir periódicamente la actualización de los resultados, informes y cualquier otro material que resulte de interés a los efectos de esta Ordenanza.

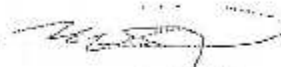
Artículo 20º.-El observatorio contra la violencia de género debe confeccionar un sistema de registros que podrá ser requerido por organismos oficiales, a saber:

- a) Creación del Registro de Personas con Conductas Violentas Ingresadas al programa, evolución y salida del mismo.
- b) Creación del Registro de las Organizaciones no Gubernamentales especializadas en la temática.
- c) Formulación de estadísticas sobre ingreso y evolución de los participantes a los diferentes programas contra la violencia de género.



Artículo 21º.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de Mayo de 2016.-


 AVISO
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARÍA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




 MARCELO RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PUBLICADO POR DECRETO Nº 1108 DE FECHA 06 JUN 2016

Registrada bajo el Nº 1108

ALICIA STEFANOVA INTONALOP
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO